



Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00418-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JULIAN ALBERTO PUERTA VELÁSQUEZ contra CORTEACEROS S. A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acumulará en debida forma las pretensiones de la demanda, pues como pretensiones principales solicita que se declare que el contrato de trabajo deprecado terminó de manera unilateral y sin justa causa por parte del empleador y como consecuencia de dicha declaración pide se condene a la demandada a reintegrar al actor, cuando la consecuencia jurídica de la injusteza del despido no es el reintegro.

Aunado a que se observa que como pretensión subsidiaria se pide nuevamente la declaratoria de la injusteza del despido.

2. Señalará el correo electrónico del testigo solicitado.
3. Aportará en forma legible las pruebas denominadas “Planilla de turnos asignados entre el 22 al 30 de marzo de 2022” y “Constancia de pago de nómina del 1 al 15 de abril de 2022”

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representar sus intereses a la abogada titulada PAOLA ANDREA QUIROZ PINEDA, portadora de la T.P. No. 378.230 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

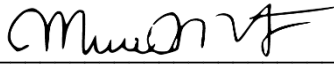
RADICADO N° 2023-00418-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 202 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963dc9aa060cc92740d5fc2234f4c508470769a4c3c6b7fcffa76cada7bb10ac**

Documento generado en 14/12/2023 12:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>